

**ORDEN 1692/2022, DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLITICA SOCIAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA JÓVENES EN EL MARCO DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y LA EDUCACIÓN NO FORMAL, PARA 2022**

Mediante Orden 805/2019, de 3 de junio, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de acciones formativas para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal. Con posterioridad, tales bases han sido objeto de modificación parcial mediante la Orden 1314/2020, de 19 de junio, del Consejero de Educación y Juventud y mediante la Orden 18/2022, de 13 de enero, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social.

A través de la Orden 478/2022, de 15 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, se aprobó la convocatoria de estas subvenciones para 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la precitada Orden 805/2019, de 3 de junio, corresponde a la Dirección General de Juventud, como órgano instructor, a la vista del acta de la Comisión de Valoración prevista en el artículo 22 de esa misma orden, formular y elevar al órgano competente para la resolución de la convocatoria, propuesta de resolución.

En su virtud, una vez concluida la instrucción del procedimiento, y a la vista del acta de la Comisión de Valoración, de fecha 28 de junio de 2022,

**ORDENO**

**PRIMERO:** Conceder la subvención solicitada a los municipios, mancomunidades y agrupaciones de municipios que aparecen relacionados en el Anexo I, en el importe que se indica, con cargo al subconcepto 46309 del programa 232 A del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para 2022.

**SEGUNDO:** Tener por desistidas las solicitudes de los municipios que se relacionan en el Anexo II, por no haber subsanado en los términos requeridos.

**TERCERO:** Desestimar la solicitud de la entidad local que aparecen relacionada en el Anexo III por los motivos que igualmente se indican en dicho Anexo.

**CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden 805/2019, de 3 de junio, de Bases Regulatoras, las subvenciones concedidas se abonarán como anticipos a cuenta, mediante transferencia bancaria en un pago único, sin exigencia de garantías.

Con carácter previo al pago deberá acreditarse que las entidades subvencionadas se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

De acuerdo con el artículo 10.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no podrá realizarse el pago de estas subvenciones en tanto las entidades locales destinatarias de las mismas no se hallen al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid beneficiarias de subvenciones. Por lo tanto, en el plazo máximo de 3 días desde la notificación de la presente orden, deberán presentar en la Dirección General de Juventud el certificado de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de haber cumplido con la obligación de rendición de cuentas anuales ante la citada Cámara.

**QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Orden 805/2019, de 3 de junio, de Bases Regulatoras, los beneficiarios de esta subvención deberán cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la efectividad de su concesión quedará condicionada al destino de la misma para la finalidad para la que se concedió.

En particular, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Permitir que en el desarrollo de la acción formativa subvencionada la Escuela pública de animación y educación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad de Madrid lleve a cabo el seguimiento, control y evaluación pedagógicos, si así lo decidiera la misma, para, en su caso, obtener la oportuna certificación.
- b) Suscribir un seguro de accidentes. La póliza del seguro podrá ser suscrita específicamente para cada acción formativa o de forma colectiva para varias acciones formativas.

- c) Facilitar, en el formato que les sea requerido, cuantos datos les sean solicitados sobre el contenido y desarrollo de la acción formativa.
- d) Asumir la gestión técnica, coordinación y gestión administrativa municipal de la acción formativa.
- e) Difundir la acción formativa.
- f) Especificar en las memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión “online”, oral o escrita que se realicen o utilicen respecto a los proyectos subvencionados, que éstos cuentan con la subvención de la Consejería competente en materia de juventud. Asimismo, en las instalaciones en que se desarrollen los proyectos subvencionados, deberán colocarse carteles informativos de la participación de esta Consejería. A estos efectos se utilizará el logo que sea facilitado por la Dirección General competente en materia de juventud.
- g) Comunicar cualquier modificación o eventualidad que afecte al contenido del proyecto subvencionado.
- h) Declarar las ayudas que hayan solicitado y/o obtenido, tanto en el momento de la solicitud como en cualquier otro momento posterior del procedimiento.
- i) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes y, en particular, asumir los extremos regulados en el apartado cuarto del artículo duodécimo de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- j) En caso de que en la acción formativa participen menores, el beneficiario de la subvención no permitirá la realización de actividades por personal (incluido el voluntario) que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, debiendo apartar, asimismo, al personal que en el desarrollo de las actividades sea condenado por sentencia firme por la comisión de alguno de dichos delitos.

**SEXO:** La presente orden, que resuelve la convocatoria de subvenciones, será notificada electrónicamente a las entidades interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como establece el artículo 24 de la Orden de Bases Reguladoras.

**SÉPTIMO:** Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos



Dirección General de Juventud  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

meses, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno interponer.

Madrid, a la fecha de la firma  
LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLITICA SOCIAL  
P.D. (ORDEN 1558/2021, de 28 de septiembre)  
EI DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

**ANEXO I - MUNICIPIOS BENEFICIARIOS 2022**

<b>N</b>	<b>MUNICIPIO / AGRUPACIÓN</b>	<b>NIF</b>	<b>Nº EXPEDIENTE ATLANTIX</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>COFINANCIACIÓN</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
1	EL BERRUECO CERVERA DE BUITRAGO EL ATAIZAR ROBLEDILLO DE LA JARA	P2802000F P2803900F P2801600D P2812400F	09-AFJ1- 00030.5/2022	EL CLUB DEL EMBALSE	<b>18</b>	6.000,00 €	100,00%	6.000,00 €	6.000,00 €
2	VILLALBILLA TORRES DE LA ALAMEDA LOECHES	P2817200E P2807500J P2815400C	09-AFJ1- 00015.6/2022	MONITORES/AS DE TIEMPO LIBRE	<b>17</b>	12.800,00 €	70,00%	8.960,00 €	8.960,00 €
3	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DE LOZOYA	P2800074C	09-AFJ1- 00032.7/2022	MONITOR/A AMBIENTAL. ESPECIALIDAD EN RESIDUOS	<b>17</b>	5.474,00 €	100,00%	5.474,00 €	5.474,00 €
4	PATONES, TORREMOCHA DEL JARAMA Y TORRELAGUNA	P2810700A P2815100I P2815300E	09-AFJ1- 00050.0/2022	MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE	<b>17</b>	11.500,00 €	100,00%	10.000,00 €	10.000,00 €

5	REDUEÑA VENTURADA CABANILLAS DE LA SIERRA NAVALAFUENTE	P2812100B P2802900G P2809400A P2816900A	09-AFJ1- 00052.2/2022	PREMONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE: DEPORTE Y NATURALEZA, UNA FORMA DE VALORIZAR EL ECOSISTEMA	17	7.098,00 €	100,00%	7.098,00 €	7.098,00 €
6	NAVACERRADA	P2809300C	09-AFJ1- 00021.4/2022	PREMONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	16	5.468,00 €	100,00%	5.468,00 €	5.468,00 €
7	VALDEMORILLO EL MOLAR	P2816000J P2808600G	09-AFJ1- 00023.6/2022	LA EDUACIÓN AMBIENTAL COMO RECURSO PARTICIPATIVO	16	7.387,00 €	70,00%	5.170,90 €	5.170,90 €
8	COLLADO MEDIANO	P2804600A	09-AFJ1- 00027.1/2022	MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE	16	10.564,00 €	70,00%	7.394,80 €	7.394,80 €
9	AJALVIR	P2800200D	09-AFJ1- 00018.0/2022	ANIMACIÓN CREATIVA Y DESCUBRIMIENTO PERSONAL	15,5	6.937,00 €	100,00%	6.937,00 €	6.937,00 €
10	SANTA MARIA DE LA ALAMEDA	P2813500B	09-AFJ1- 00040.7/2022	MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	15,5	9.985,00 €	100,00%	9.985,00 €	9.985,00 €
11	COLMENAR DEL ARROYO ZARZALEJO FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	P2804200J P2805600J P2818300B	09-AFJ1- 00048.6/2022	"CURSO DE ANIMADOR LUDICO- DEPORTIVO"	15,5	3.963,00 €	100,00%	3.963,00 €	3.963,00 €

12	BECERRIL DE LA SIERRA	P2801800J	09-AFJ1-00013.4/2022	TALLER DE FORMACIÓN DE RADIO PARA JÓVENES DE BECERRIL DE LA SIERRA	15	4.262,80 €	70,00%	2.983,96 €	2.983,96 €
13	EL BOALO	P2802300J	09-AFJ1-00024.7/2022	MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	15	11.300,00 €	70,00%	7.910,00 €	7.910,00 €
14	AMBITE	P2801100E	09-AFJ1-00001.0/2022	PROYECTO DE ACCIÓN FORMATIVA: EDUCACIÓN AMBIENTAL II	14	6.161,00 €	100,00%	6.161,00 €	6.161,00 €
15	PINTO	P2811300I	09-AFJ1-00017.8/2022	COORDINADOR/A TIEMPO LIBRE	14	14.650,00 €	50,00%	7.325,00 €	7.325,00 €
16	VILLA DEL PRADO	P2817100G	09-AFJ1-00025.8/2022	HERRAMIENTAS PARA LA EDUCACIÓN MEDIAMBIENTAL	14	2.755,00 €	70,00%	1.928,50 €	1.928,50 €
17	MOSTOLES	P2809200E	09-AFJ1-00051.1/2022	MONITOR DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	14	2.500,00 €	50,00%	1.250,00 €	1.250,00 €
18	TITULCIA	P2814700G	09-AFJ1-00011.2/2022	PARTYACTIVATE!	13,5	3.550,00 €	100,00%	3.550,00 €	3.550,00 €
19	NUEVO BAZTAN	P2810000F	09-AFJ1-00005.4/2022	CURSO ANIMACIÓN DEPORTIVA DESDE EL TIEMPO LIBRE	13	4.100,00 €	70,00%	2.870,00 €	2.870,00 €
20	CHAPINERÍA	P2805100A	09-AFJ1-00006.5/2022	CURSO DE MONITOR MEDIOAMBIENTAL	13	5.600,00 €	100,00%	5.600,00 €	5.600,00 €

21	NAVALAGAMELLA	P2809500H	09-AFJ1-00008.7/2022	CURSO DE COORDINADORES DE TIEMPO LIBRE	13	14.500,00 €	100,00%	10.000,00 €	10.000,00 €
22	PEDREZUELA	P2810800I	09-AFJ1-00019.1/2022	EMPLEATE	13	7.490,00 €	70,00%	5.243,00 €	5.243,00 €
23	DAGANZO	P2805300G	09-AFJ1-00020.3/2022	ORIENTACIÓN EN LA NATURALEZA	13	1.600,00 €	70,00%	1.120,00 €	1.120,00 €
24	PINILLA DEL VALLE	P2811200A	09-AFJ1-00022.5/2022	APRENDE, PARTICIPA Y ACTÚA ACTIVIDADES CULTURALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA POBLACIÓN JOVEN	13	6.012,00 €	100,00%	6.012,00 €	6.012,00 €
25	PUENTES VIEJAS	P2808100H	09-AFJ1-00026.0/2022	PROYECTO FORMATIVO PARA LA AUTOGESTIÓN DE ESPACIOS POR PARTE DE JÓVENES	13	8.314,00 €	100,00%	8.314,00 €	8.314,00 €
26	VALDILECHA	P2816500I	09-AFJ1-00029.3/2022	CURSO MONOGRAFICO JUEGOS Y RECURSOS LUDICOS PARA EL AMBITO EDUCATIVO	13	1.500,00 €	100,00%	1.500,00 €	1.500,00 €





Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Juventud  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

27	LOZOYUELA- NAVAS- SIETEIGLESIAS	P2807700F	09-AFJ1- 00031.6/2022	CURSO DE PREMONITOR DE TIEMPO LIBRE	13	2.360,00 €	100,00%	2.360,00 €	2.360,00 €
28	TORREJON DE LA CALZADA	P2814900C	09-AFJ1- 00033.8/2022	MONITOR DE ACTIVIDADES LÚDICAS CON PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	13	5.550,00 €	70,00%	3.885,00 €	3.885,00 €
29	PERALES DE TAJUÑA	P2811000E	09-AFJ1- 00035.1/2022	ANIMACIÓN SOCIOLABORAL Y CAREER COACHING: TU FUTURO EMPIEZA HOY	13	2.275,00 €	100,00%	2.275,00 €	2.275,00 €
30	MIRAFLORES DE LA SIERRA SOTO DEL REAL	P2808500I P2814400D	09-AFJ1- 00042.0/2022	PREMONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	13	4.000,00 €	70,00%	2.800,00 €	2.800,00 €
31	LOZOYA VILLAVIEJA DE LOZOYA	P2807600H P2818200D	09-AFJ1- 00044.2/2022	ORGANIZADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS JUVENILES	13	6.264,00 €	100,00%	6.264,00 €	6.264,00 €
32	MECO	P2808300D	09-AFJ1- 00007.6/2022	INTRODUCCIÓN A LA ED. AMBIENTAL	12,5	4.724,00 €	70,00%	3.306,80 €	3.306,80 €
33	VILLAMANTILLA	P2817500H	09-AFJ1- 00036.2/2022	DEDICATE A ESTO	12,5	7.560,00 €	100,00%	7.560,00 €	7.560,00 €

34	VALDEPIELAGOS	P2816300D	09-AFJ1-00039.5/2022	APRENDE, PARTICIPA Y ACTÚA ACTIVIDADES CULTURALES Y NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS AL OCIO Y TL DE LA POBLACIÓN JOVEN	12,5	5.232,00 €	100,00%	5.232,00 €	5.232,00 €
35	COSLADA	P2804900E	09-AFJ1-00049.7/2022	MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE	12,5	15.000,00 €	50,00%	7.500,00 €	7.500,00 €
36	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	P2805900D	09-AFJ1-00009.8/2022	EDUCACIÓN EMOCIONAL EN ENTORNOS EDUCATIVOS Y DE TIEMPO LIBRE	12	1.452,00 €	70,00%	1.016,40 €	1.016,40 €
37	VALDEAVERO	P2815600H	09-AFJ1-00016.7/2022	ANIMACIÓN SOCIOLABORAL Y CAREER COACHING: CREA TU FUTURO PROFESIONAL	12	5.416,00 €	100,00%	5.416,00 €	5.416,00 €
38	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	P2812900E	09-AFJ1-00041.8/2022	PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES ENRÉDATE CON SANAGUS	12	4.969,60 €	70,00%	3.478,72 €	3.478,72 €
39	COLLADO VILLALBA	P2804700I	09-AFJ1-00045.3/2022	II CURSO DE PREMONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	12	1.456,00 €	50,00%	875,00 €	728,00 €

40	MADARCOS	P2807800D	09-AFJ1-00047.5/2022	FORMACIÓN SOBRE PASTOREO Y TRASHUMANCIA. HACIA EL CORAZÓN DE NUESTRAS RAÍCES Y TRADICIONES	12	7.405,60 €	100,00%	7.205,60 €	7.205,60 €
41	ARROYOMOLINOS	P2801500F	09-AFJ1-00004.3/2022	EDUCANDO ODS: JUVENTUD ACTIVA Y SOSTENIBLE	11,5	7.840,00 €	50,00%	3.920,00 €	3.920,00 €
42	BRUNETE	P2802600C	09-AFJ1-00012.3/2022	DISEÑA A MEDIDA TU FUTURO	11,5	2.275,00 €	70,00%	1.592,50 €	1.592,50 €
43	FRESNO DE TOROTE	P2805700H	09-AFJ1-00010.1/2022	EDUCACION MEDIOAMBIENTAL	11	4.320,00 €	100,00%	4.320,00 €	4.320,00 €
44	HOYO DE MANZANARES	P2807200G	09-AFJ1-00014.5/2022	EDUCACIÓN AMBIENTAL .LA ESCUELA DEL NATURALISTA	11	2.970,00 €	70,00%	2.079,00 €	2.079,00 €
45	CIEMPOZUELOS	P2804000D	09-AFJ1-00028.2/2022	ANIMACIÓN SOCIOLABORAL Y CAREER COACHING. CREA TU FUTURO PROFESIONAL	11	2.100,00 €	50,00%	1.050,00 €	1.050,00 €
46	GUADALIX DE LA SIERRA	P2806700G	09-AFJ1-00038.4/2022	ESPECIALIDAD INTERVENCIÓN JÓVENES EN CONFLICTO	11	4.948,00 €	70,00%	3.463,60 €	3.463,60 €
47	CAMARMA DE ESTERUELAS	P2803200A	09-AFJ1-00046.4/2022	PREMONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	11	1.800,00 €	70,00%	1.290,00 €	1.260,00 €
<b>TOTAL : 47</b>						<b>281.388,00 €</b>		<b>225.107,78 €</b>	<b>224.930,78 €</b>



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Juventud  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

**ANEXO II : SOLICITUDES QUE SE TIENENE POR DESISTIDAS**

	<b>MUNICIPIO/AGRUPACIÓN</b>	<b>NIF</b>	<b>Nº EXPEDIENTE ATLANTIX</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	ALAMEDA DEL VALLE	P2800300B	09-AFJ1-00043.1/2022	TALLERES PARA JÓVENES DE ROBÓTICA EDUCATIVA EN 3D Y DISEÑO DE VIDEOJUEGOS	DESISTIDA. NO SUBSANA LO REQUERIDO
3	PARLA	P2810600C	09-AFJ1-00003.2/2022	LABORATORIO DE ARTES APLICADO AL ÁMBITO SOCIAL	DESISTIDA. NO SUBSANA LO REQUERIDO
4	QUIJORNA	P2811900F	09-AFJ1-00034.0/2022	CURSO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	DESISTIDA. NO SUBSANA LO REQUERIDO
5	CUBAS DE LA SAGRA	P2805000C	09-AFJ1-00037.3/2022	CURSO DE MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE	DESISTIDA. NO SUBSANA LO REQUERIDO



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Juventud  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

**ANEXO III : SOLICITUDES QUE SE ENTIENDEN DESESTIMADAS**

	MUNICIPIO/AGRUPACIÓN	NIF	Nº EXPEDIENTE ATLANTIX	PROYECTO	OBSERVACIONES
1	VILLAREJO DE SALVANES	P2818000H	09-AFJ1-00002.1/2022	CREANDO LAZOS	La acción propuesta no reúne los requisitos del art. 6, <i>acciones subvencionables</i> , apartado 1 y 4 de las BBRR Orden 805/2019, de 3 de junio